

 FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUNAT	Lineamientos Eventos Deportivos	2024 2025
<b>Lineamientos para el otorgamiento de apoyo económico para evento deportivo</b>		

## **LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO PARA EVENTOS DEPORTIVOS**

### **OBJETIVO:**

Brindar a los aportantes del **FESUNAT** de las diferentes Intendencias Regionales u Oficinas Zonales a nivel nacional, apoyo económico para la organización de eventos deportivos a realizarse durante el año según los requisitos, mediante la compra de implementos deportivos o pagos de servicio para tal fin.

### **DIRIGIDO A:**

Aportantes del Decreto legislativo **728 y 276**.

### **REQUISITOS:**

- Se considerará el apoyo hasta 8 campeonatos regionales en el año, otorgando la suma de hasta S/6,000 soles a la Intendencia organizadora, por única vez.
- El Organizador del evento deportivo deberá contar mínimo con 3 intendencias participantes, de no cumplir este requisito, deberá contar con 500 colaboradores como mínimo.
- Presentar solicitud detallando la propuesta de requerimiento de apoyo económico, indicando la persona a cargo y cuenta bancaria de haberes, dicha solicitud debe ser firmada por el Jefe de OSA o Intendente.
- Cada solicitud deberá contar con la firma de los coordinadores y anexar el listado de participantes.
- El apoyo se brindará **solo** para compra de implementos deportivos: alquiler de cancha, compra de net (vóley) y red (arco de fútbol), trofeos, pagos de servicio por arbitraje, medallas, pelotas, APDAYC.
- Presupuesto (cuadro detallado con montos y cotizaciones).
- Enviar los requisitos al correo [kfrias@fesunat.pe](mailto:kfrias@fesunat.pe)

### **ENTREGA:**

La entrega del apoyo se depositará a la cuenta de haberes del Jefe de la OSA o Intendente o responsable coordinador del evento debidamente informado en la solicitud.

 <b>FESUNAT</b> <small>FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUNAT</small>	<b>Lineamientos Eventos Deportivos</b>	<b>2024 2025</b>
<b>Lineamientos para el otorgamiento de apoyo económico para evento deportivo</b>		

## **RENDICIONES:**

Las rendiciones tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. El importe depositado en la cuenta deberá ser rendido, y sustentado con comprobantes de pago: **Factura y/o recibos por honorarios** (solo si es un servicio y debe de contar con la suspensión de retenciones si supera el límite permitido por SUNAT, en todo caso si no cuenta con la suspensión deberá retenerse).
2. Los comprobantes deben estar a nombre del FESUNAT con RUC: 20499030810, dirección; Calle Ocharán N° 176 – Miraflores,
3. Se adjuntará al presente los formatos para la liquidación y rendición de los gastos efectuados.
4. En caso de que los gastos sean menores a los presupuestados y ya se haya efectuado el depósito, el dinero sobrante será depositado en la cta. cte. del FESUNAT BCP N° 193-1472958-0-61 M.N.
5. No se aceptarán recibos por honorarios y facturas que no correspondan a la fecha de entrega del abono y no cumplan los requisitos indicados.
6. La entrega de sustentos se realizará máximo a los 5 días hábiles de realizado el evento, **adjuntando fotos del evento**.
7. Enviar las rendiciones originales a las oficinas de **FESUNAT**.

## **IMPORTANTE**

- De no presentar los sustentos válidos y respectivos de lo asignado, se solicitará la devolución del integro de lo abonado.
- De no recibir respuesta por la devolución, se informará al Comité Administrativo para las medidas respectivas.

**NOTA.-** Para los casos de intendencias de provincia que por zona geográfica no permita participación de más 3 intendencias según requisitos, el monto sería desde S/2,000 hasta S/4,000 soles POR UNICA VEZ EN EL AÑO y/o deliberación del Comité.